



Ayuntamiento de **La Oliva**

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR CARNAVAL DE CARNAVALES, 2019, MUNICIPIO DE LA OLIVA.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:

El Ayuntamiento de La Oliva, con el propósito de fomentar la participación ciudadana y poner en alza uno de los valores más importantes de la Isla y de la cultura Canaria en general como es el carnaval, tiene el propósito de celebrar el Concurso del Cartel Anunciador Carnaval de Carnavales 2019, Municipio de la Oliva, en Corralejo.

SEGUNDA. Participantes:

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que lo deseen, sean profesionales o aficionados, que tengan más de 14 años. Si bien aquellos que sean menores de 18 años se les requerirá autorización otorgada por su padre, madre o tutor legal.

Cada autor podrá presentar hasta un máximo de 2 obras.

El plazo de inscripción en el concurso será desde 11 de enero hasta el 08 de febrero de 2019. Las inscripciones deberán presentarse por registro de entrada en el Ayuntamiento de La Oliva.

TERCERA. Convocatoria del concurso

Se convocará el concurso mediante los medios que se consideran más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación siendo tales su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página www.laoliva.es/ o prensa, radio, así como mediante carteles, anuncios, etc. Asimismo, se podrá remitir a las asociaciones que componen el tejido social local la presente convocatoria.

CUARTA. Tema y formato de las fotografías

Las obras presentadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- La temática hará referencia a la **alegoría “LAS CIUDADES DEL MUNDO”**
- El procedimiento será libre.
- Los trabajos presentados deberán incluir el siguiente **lema: CARNAVAL DE CARNAVALES 2019, DEL MUNICIPIO DE LA OLIVA, EN CORRALEJO del 14AL 24 DE MARZO.**

Las obras deberán ser originales, inéditas y no premiadas en otros certámenes. Esta última condición deberá ser justificada con una declaración jurada del autor o autora, que acompañará a la documentación presentada.

El Comité organizador del concurso se reserva el derecho de rechazar la participación de aquellas obras cuyo contenido no se ajuste al tema del concurso.



Ayuntamiento de **La Oliva**

Los trabajos se deberán presentar en el siguiente formato: tendrán un formato no inferior a 65x45 ni superior a 68 X 48 cm (aprox. Din.A.2)

QUINTA. Presentación

Los Carteles podrán presentarse hasta el día 08 de febrero en las oficinas del Ayuntamiento de este Municipio cuya dirección es c/Emilio Castellot nº 2, La Oliva, en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 09:00 a 14:00h, Podrán presentarse en persona o por correo ordinario (en caso de presentarse por correo ordinario se deberán presentar en sobre certificado)

En ambos casos las obras se presentarán en sobre cerrado. En el interior de este sobre se incluirá otro sobre cerrado en cuyo interior constarán los datos personales del concursante (**nombre, apellidos, dirección, teléfono, fotocopia del D.N.I, título asignado a la obra y técnica utilizada en la misma**). En el exterior del sobre deberá aparecer el lema del carnaval del municipio de La Oliva **CARNAVAL DE CARNAVALES 2019, DEL MUNICIPIO DE LA OLIVA, EN CORRALEJO del 14 al 24 de MARZO**, y en el dorso del cartel presentado el **TÍTULO** que se le ha dado a la obra.

SEXTA. Rechazo de obras

Serán rechazadas todas aquellas obras que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases. El rechazo motivado será comunicado a sus autores con la antelación debida.

Podrán rechazarse también las obras de las que pueda deducirse el autor.

SÉPTIMA. Premios

El jurado otorgará un único premio de **300€**.

Podrán declararse desiertos los premios si a juicio del Jurado las obras no reúnen la calidad artística requerida.

OCTAVA. Jurado

El jurado estará compuesto por personas vinculadas al ámbito artístico y/o personas relevantes del municipio.

En el Jurado habrá un Secretario, y al menos, un número de vocales no inferior a 4.

El fallo del Jurado deberá considerarse inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las Bases.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ayuntamiento de La Oliva

NOVENA. Fallo del Jurado y entrega de premios

El Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de obras, se reunirá previa convocatoria de su Presidente, y examinará las obras presentadas, relacionando cuidadosamente, mediante caracteres distintos, cada obra con el sobre cerrado que contiene los datos del autor, de tal manera que una vez valoradas las obras y decididos los premios se pueda, con posterioridad, conocer a los autores. Para ello, se dará el mismo número a la obra y al sobre con los datos del autor.

El fallo se hará público el día 13 de febrero a las 19:00h, en el centro de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, en La Oliva.

La entrega de premios que se celebrará en el salón de plenos del Ayuntamiento de La Oliva, el día 20 de febrero a las 11:00h.

Será necesario que los premiados estén presentes a la hora de recoger el premio, salvo que exista impedimento físico o inexcusable, en cuyo caso, deberá haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto.

El fallo del Jurado deberá ser considerado inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las Bases que regulen cada uno de los distintos concursos que se celebren.

La obra ganadora, deberá ser entregada, siempre que sea posible, en formato digital con su elemento sin combinar y a tamaño original.

DÉCIMA. Propiedad de las obras.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores durante el mes siguiente a la fecha establecida de la elección. Transcurrido este plazo serán propiedad del Ayuntamiento.

El trabajo premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. Otras determinaciones

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

El jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases conjuntamente con la Concejalía de Festejos del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva.